

FIRMADO POR:



**Resolución de Oficina de Administración  
N° 00010-2019-SENACE-GG/OA**

Lima, 31 de enero del 2019

**VISTO**, el Informe N° 0019-2019-SENACE-GG-OA/RH, de fecha 24 de enero de 2019, sobre Licencia con goce de haber para asistir a familiar directo que padeció enfermedad grave; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentra con enfermedad en estado grave o terminal o que sufra accidente grave, tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia con goce de haber en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objetivo de asistirlo, hasta por siete (7) días calendarios, la misma que puede ser concedida por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días naturales, a cuenta del derecho vacacional;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30012, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-TR, para el trámite de la licencia precitada, el trabajador debe presentar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido o conocido el accidente grave o la enfermedad grave o terminal, lo siguiente: a) Una comunicación escrita o por correo electrónico dirigida al empleador solicitando el otorgamiento de la licencia e indicando la fecha de inicio, su duración y los hechos que la motivan, b) La documentación que acredita el vínculo con el familiar directo que se encuentra enfermo grave o terminal o que ha sido víctima del accidente grave, c) El certificado médico correspondiente. Cabe mencionar que la licencia con goce de haber en mención, también se encuentra regulada en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RISC del Senace;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 22 de enero de 2019, la servidora FILENA IVETTE CHU GRADOS solicitó licencia con goce de haber por el periodo comprendido del 21 al 27 de enero de 2019, sustentando su requerimiento en la Ley N°30012, a fin de asistir a su menor hijo, identificado con DNI N° 74918183, quien padeció de enfermedad Grave, encontrándose acreditado el vínculo familiar con la servidora y, el estado de salud del familiar directo, mediante Formato de Certificado Médico (conforme a la Ley N° 30012), expedida por el Dr Luis Padilla Acostope, con CMP 37244, en el que se deja constancia de la "Enfermedad Grave";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2019-SENACE/J, publicada el 18 de enero de 2019, se delegó a el Jefe de la Oficina de Administración, en materia administrativa, la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber, que solicite el personal del Senace;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentra con enfermedad en estado grave o terminal o que sufra accidente grave, el Reglamento de la Ley N° 30012, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace; el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, modificatorias y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER**, con eficacia anticipada licencia con goce de haber a la servidora **CAS FILENA IVETTE CHU GRADOS** por el periodo comprendido del 21 al 27 de enero de 2019, para asistir a familiar directo por padecer de una enfermedad grave.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos del Senace, la notificación de la presente Resolución, a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



.....  
Pedro Humberto León Nieto  
Jefe de la Oficina de Administración  
SENACE